

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL

1296.- Con fecha 20 de mayo del año en curso se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado número 120 la Resolución de 30 de abril de 2003, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se dispone la publicación del Protocolo General entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Ciudad de Melilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 26 de Mayo de 2003.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2003, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se dispone la publicación del Protocolo General entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Ciudad de Melilla.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, el 19 de noviembre de 2002, el Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Ciudad Autónoma de Melilla, con el fin de dar un tratamiento adecuado a la costa del frente litoral de la zona de los Cortados de Horcas Coloradas y Cala Morillo, así como facilitar su uso y disfrute públicos, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 (Boletín Oficial del 16), procede la publicación de dicho protocolo que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 30 de abril de 2003.—El Secretario de Estado, Pascual Fernández Martínez.

ANEXO

**Protocolo General entre el Ministerio de Medio Ambiente, y la Ciudad Autónoma de Melilla**

El Excmo. Sr. D. Jaume Matas Palou, Ministro de Medio Ambiente.  
El Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

MANIFIESTAN

El Ministerio de Medio Ambiente, y en su seno la Secretaría de Estado de Aguas y costas, y la Ciudad Autónoma de Melilla, tienen intención de mejorar desde el punto de vista medioambiental el frente Litoral de la zona de los Cortados de Horcas Coloradas y Cala del Morillo, así como facilitar su uso y disfrute públicos.

Es clara la necesidad de una adecuada ordenación del territorio litoral y para ello las acciones administrativas se han de plasmar de modo coordinado y armónico en los distintos planes de actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas con competencias sobre el mismo.

Sólo una óptima coordinación de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas, permitirá actuar consiguiendo objetivos integrales de protección y defensa de la costa.